



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0064/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 18 de mayo de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0064/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL”** procedimiento derivado de la **Solicitud 09-13-2020**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2020**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **06 de abril de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **21 de abril de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **“Aclaraciones”**.

TERCERO. - El **28 de abril de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **16** proveedores, tratándose de los siguientes:

1	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
2	MUEBLES INSTITUCIONALES DE JALISCO S.A. DE C.V.
3	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
4	HIQUEVA S.A. DE C.V.
5	INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V.
6	SERVICIOS PRECIADO S.A. DE C.V.
7	JOSE LUIS HERRERA MORA
8	GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.
9	ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
10	PANATEX MÉXICO S.A. DE C.V.
11	INGENIERÍA, PROYECTOS Y MANTENIMIENTO MOBLIS S. DE R.L. DE C.V.
12	ERGONOMÍA Y DISEÑO EN MUEBLES S.A. DE C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0064/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0064/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

13	MOBIL FACTORY S.A. DE C.V.
14	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.
15	MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V.
16	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE S.A. DE C.V.

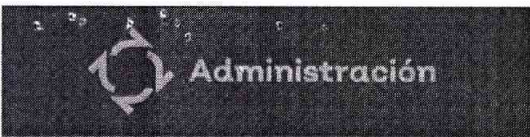
Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	MUEBLES INSTITUCIONALES DE JALISCO S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.	HIQUEVA S.A. DE C.V.	INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V.	SERVICIOS PRECIADO S.A. DE C.V.	JOSE LUIS HERRERA MORA	GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0064/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0064/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	Proveedor dado de baja del RUPC por Omisión de Actualización	Inconsistencias en los anexos 4, 6, 7, 8, 10 y 11	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Anexos	ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	PANATEX MÉXICO S.A. DE C.V.	INGENIERIA, PROYECTOS Y MANTENIMIENTO MOBILIS. DE R.L. DE C.V.	ERGONOMIA Y DISEÑO EN MUEBLES S.A. DE C.V.	MOBIL FACTORY S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.	MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	Inconsistencias en los anexos 2, 3, 4, 10 y 11	Deficiencias en el anexo 7	N/A	No se lee el QR de la Constancia de Cumplimiento de	N/A	N/A

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0064/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0064/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

						Obligaciones Fiscales. La Fecha de la propuesta no corresponde con la presente licitación.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del Lic. **Gilberto Morales Coteró, Analista “A” adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

	ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A DE C.V.	MUEBLES INSTITUCIONALES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.
PROGRESIVOS DEL 1 AL 10	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PROGRESIVO 6 NO CUMPLE - Porque ofrece solo 1 año de garantía cuando solicitamos 5 años.
OBSERVACIONES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS

	INTERMUEBLE SPACIO S, S.A DE C.V.	SERVICIOS PRECIADO, S.A. DE C.V.	JOSE LUIS HERERRA MORA	GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V.
PROGRESIVOS DEL 1 AL 10	PROGRESIVO 1 NO CUMPLE - Porque no indica cómo serán las jaladeras. PROGRESIVO 3 NO CUMPLE - Porque no especifica que la melamina de 16 mm. PROGRESIVO 6 NO CUMPLE - No cumple con la garantía.	PROGRESIVO 5 NO CUMPLE -La medida es incorrecta PROGRESIVO 8 NO CUMPLE -No cumple con el soporte lumbar.	PROGRESIVO 4 NO CUMPLE -Porque no indica cómo serán las jaladeras. PROGRESIVO 7 NO CUMPLE - Porque no menciona los brazos de la silla en poliuretano semirrígido ni el bastidor redondo tubular de 1” calibre 16. PROGRESIVO 8 NO CUMPLE -Porque no menciona el soporte lumbar flotante ni la garantía	SI CUMPLE
OBSERVACIONES	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS

	ROLMO REPRESENTACIONES, S.A DE C.V.	PANATEX MEXICO,S.A. DE C.V.	INGENIERIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTO MOBILIS S. DE R.L. DE C.V.	ERGONOMIA Y DISEÑO EN MUEBLES S.A DE C.V.
PROGRESIVOS DEL 1 AL 10	PROGRESIVO 3 NO CUMPLE - Porque no especifica que la melamina de 16 mm PROGRESIVO 8 NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PROGRESIVO 1 NO CUMPLE - No menciona las dimensiones solicitadas. PROGRESIVO 3 NO CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0064/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0064/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	-NO COTIZA PROGRESIVO 9 NO CUMPLE - Por que la medida del librero sobre credenza tiene mal la medida dice .180 x .50 x 1.15 metros			- No menciona las medidas solicitadas. PROGRESIVO 4 NO CUMPLE - No menciona las medidas solicitadas. PROGRESIVO 6 NO CUMPLE - Con la garantía solicitada PROGRESIVO 8 NO CUMPLE - No cumple con la garantía solicitada.
OBSERVACIONES	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS

	MOBIL FACTORY, S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP, S.A. DE C.V.	MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A. DE C.V.
PROGRESIVOS DEL 1 AL 10	PROGRESIVO 1 NO CUMPLE - la medida no corresponde y los cajones no soportan el peso indicado. PROGRESIVO 2 NO CUMPLE - No indica la altura PROGRESIVO 3 NO CUMPLE - La medida es incorrecta. PROGRESIVO 4 NO CUMPLE - La medida no corresponde a lo solicitado. PROGRESIVO 5 NO CUMPLE -No indica la medida de las rodajas. PROGRESIVO 6 NO CUMPLE - Porque la densidad del asiento es menor a lo solicitado. PROGRESIVO 7 NO CUMPLE - No menciona la garantía solicitada. PROGRESIVO 8 NO CUMPLE - No menciona la garantía solicitada. PROGRESIVO 10 NO CUMPLE - Porque los cajones solo soportan cargas nominales de 35 kilos, 10 kilos menos de lo solicitado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PROGRESIVO 1 - Oferta gaveta de 3 cajones y lo solicitado son 4. PROGRESIVO 2 NO CUMPLE - No indica la medida solicita PROGRESIVO 3 NO CUMPLE - No indica la medida solicita. PROGRESIVO 4 NO CUMPLE - Las características de fabricación no corresponden a lo solicitado. PROGRESIVO 5 NO CUMPLE - No indica la medida solicita. PROGRESIVO 7 NO CUMPLE - No corresponde a lo solicitado. PROGRESIVO 8 NO CUMPLE - No menciona las medidas solicitadas. PROGRESIVO 9 NO CUMPLE - Las medidas no corresponden a las solicitadas. PROGRESIVO 10 NO CUMPLE - No menciona medidas solicitadas.
OBSERVACIONES	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0064/2020 Sin Concurrencia del Comité.

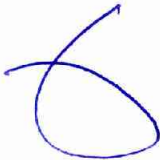
FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0064/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PROVEEDOR
ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.
MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			PANATEX MÉXICO S.A. DE C.V.		
Progre sivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	4.00	PIEZA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS VERTICAL FABRICADO CON TABLERO MELAMINICO DE PRIMERA CALIDAD DE DOBLE CARA DE 28 MM DE ESPESOR EN COSTADOS Y TAPA, FRENTE DE CAJÓN Y FONDO Y ARCHIVERO EN TABLERO MELAMINICO DE 16 MM DE ESPESOR DE DOBLE VISTA, MARCA PANATEX, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$4,191.20	\$16,764.80
2	1.00	PIEZA	MESA DE TRABAJO PARA 12 PERSONAS FABRICADA EN SU TOTALIDAD CON RESISTENTE TABLERO MELAMINICO DE PRIMERA CALIDAD DE DOBLE VISTA DE 28 MM DE ESPESOR EN LAS BASES Y EN LA CUBIERTA, CON DIMENSIONES DE 1.20 MTS DE FRENTE POR 3.65 MTS DE LARGO POR .75 MTS DE ALTURA, MARCA PANATEX, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$7,679.36	\$7,679.36
3	1.00	PIEZA	CREDENZA DE 4 PUERTAS ABATIBLES FABRICADA EN SU TOTALIDAD CON RESISTENTE TABLERO MELAMINICO DE PRIMERA CALIDAD DE DOBLE VISTA DE 28 MM DE ESPESOR EN COSTADOS Y CUBIERTA, TABLERO MELAMINICO DE 16 MM DE ESPESOR EN PUERTAS, ENTREPAÑO Y FONDO DEL MUEBLE, CANTO PERIMETRAL DE PVC TERMO FUNDIDO DE 2 MM DE ESPESOR QUE EVITA LA FILTRACIÓN DE LA HUMEDAD AL TABLERO, CON DIMENSIONES DE 1.80 DE FRENTE POR 45 CM DE FONDO POR 75 CM DE ALTURA, MARCA PANATEX, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$5,239.52	\$5,239.52
4	3.00	PIEZA	CREDENZA DE 2 PUERTAS ABATIBLES FABRICADO CON TABLERO MELAMINICO DE PRIMERA CALIDAD DE DOBLE VISTA DE 28 MM DE ESPESOR EN COSTADOS Y EN ENTREPAÑO FONDO DE TABLERO MELAMINICO DE 16 MM DE ESPESOR, CON DIMENSIONES DE 1.20 MTS DE FRENTE POR 40 CM DE FONDO POR 75 CM DE ALTURA, MARCA PANATEX, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$3,591.12	\$10,773.36
5	1.00	PIEZA	MESA MULTIUSOS TIPO GRAPA FABRICADA EN SU TOTALIDAD CON RESISTENTE TABLERO MELAMINICO DE PRIMERA CALIDAD DE DOBLE VISTA DE 28 MM DE ESPESOR, CANTO PERIMETRAL DE PVC TERMO FUNDIDO DE 2 MM DE ESPESOR QUE EVITA LA FILTRACIÓN DE LA HUMEDAD AL TABLERO, INCLUYE ENTREPAÑO, RODAJAS GIRATORIAS TIPO YOYO DE 2" DE DIAMETRO CON FRENO, CON DIMENSIONES DE 30 CM DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO POR 70 CM DE ALTO, MARCA PANATEX, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$1,510.08	\$1,510.08
6	37.00	PIEZA	SILLÓN CON RESPALDO DE MALLA BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN NYLON REFORZADO, CON RODAJA TIPO DUAL, ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO, MARCA PANATEX, 5 AÑOS DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$1,318.72	\$48,792.64
7	11.00	PIEZA	SILLÓN RESPALDO ALTO EN MALLA BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN NYLON REFORZADO CON CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO TERMINADA EN CROMO Y CON RODAJAS TIPO DUAL Y/O REGATONES, CUENTA CON ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN	\$3,030.56	\$33,336.16

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0064/2020 Sin Concurrencia del Comité.





FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0064/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

			NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO, MARCA PANATEX, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN		
8	1.00	PIEZA	SILLÓN PRESIDENCIAL EN MESH RECLINAMIENTO SYNCHRO MONOMANDO CON MANERAL PARA REGULAR TENSIÓN, TRES POSICIONES DE BLOQUEO Y SISTEMA ANTISHOCK, SISTEMA SLIDER PARA AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE ASIENTO, MARCA PANATEX, 5 AÑOS DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$12,853.36	\$12,853.36
9	2.00	JUEGO	MODULO DE OFICINA COLOR CAOBA CON NEGRO QUE CONSISTE EN 1 ESCRITORIO DE 1.80 x 0.80 x 0.75 MTS CON CUBIERTA DE PUNTAS DE BALA, 2 PATAS FABRICADAS EN BASTIDORES EN MADERA CURVOS CON CHAPA EN FORMAICA, 2 NIVELADORES AL PISO EN CADA UNA, 1 PUENTE EJECUTIVO DE 1.00 x 0.40 MTS CON PATA FALDON Y PORTA TECLADO DESLIZABLE, 1 CREDENZA DE 1.80 x 0.50 x 0.75 MTS EN MELAMINA, MARCA PANATEX, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$12,493.52	\$24,987.04
10	8.00	PIEZA	ESTACIÓN DE TRABAJO BINARIA SE FABRICA CON RESISTENTE ESTRUCTURA METALICA TUBULAR DE 2" POR 2" EN CALIBRE 18, CON APLICACIÓN DE SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE LIBRE DE ESCORIA Y DE FILOS CORTANTES, CON DIMENSIONES DE 1.20 MTS DE FONDO POR 1.60 MTS DE LARGO POR 75 CM DE ALTURA, MARCA PANATEX, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$11,077.04	\$88,616.32
				Subtotal	\$250,552.64
				I.V.A.	\$40,088.42
				Total	\$290,641.06

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **PANATEX MÉXICO S.A. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$ 290,641.06 (doscientos noventa mil seiscientos cuarenta y uno pesos 06/100 M.N.),** referentes a los progresivos del **01 al 10;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **20 de mayo del año 2020** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

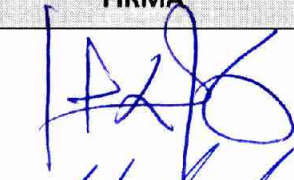
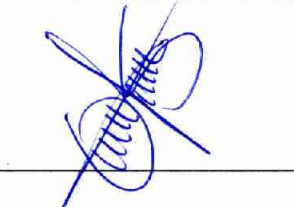
Este fallo consta de **08** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

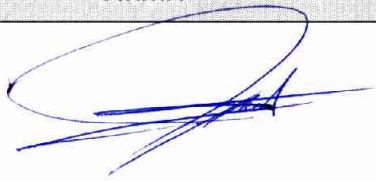
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0064/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0064/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Gilberto Morales Cotero	Analista “A” adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco.	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----